



**GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA**  
**RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES**  
**GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA**  
**ABRIL DE 2020**

**PREGUNTAS**

La evolución de la pandemia ocasionada por el COVID-19 ha supuesto la necesaria aplicación de severas medidas restrictivas de la movilidad tras la declaración de estado de alarma el pasado 14 de marzo. La situación, excepcional, de confinamiento tiene un enorme impacto en el desarrollo habitual de las actividades cotidianas y, por tanto, la imposibilidad de consultar, gestionar y obtener información por los canales que venían siendo los habilitados. Ante esta situación, desde el Grupo Municipal de I.U La Rinconada hemos propuesto el aumento, por todos los medios posibles, de la información oficial referente a las medidas y ayudas habilitadas, así como de las áreas desde las que se gestionan, solicitando que esta información se hiciera llegar a cada domicilio mediante el buzoneo, colocación de carteles informativos en los núcleos de viviendas y establecimientos abiertos y el uso de megafonía. A este respecto solicitamos la siguiente información por escrito:

1.- Ante la propuesta, del Grupo Municipal de I.U La Rinconada, de enviar un bando municipal a cada vivienda de la población con la información detallada sobre las ayudas y medidas habilitadas y direcciones y números de teléfono en los que los vecinos y vecinas pudieran consultar, el Equipo de Gobierno nos informó de que esta forma de difusión no estaba recomendada por motivos de prevención ante el contagio: ¿cuál ha sido el criterio seguido por el Equipo de Gobierno para no hacer uso del buzoneo propuesto por el grupo municipal de IU con el fin de garantizar el acceso de los vecinos y vecinas a información fundamental como, por ejemplo, las ayudas sociales y económicas acordadas para las familias afectadas por el COVID-19 y sí usar este modo de comunicación para bandos de la alcaldía sin información sustancial y concreta alguna?

2.- Desde el Grupo Municipal de I.U, se propuso el uso de megafonía móvil e incluso la participación de voluntariado para esta actividad, poniendo todos nuestros recursos técnicos y humanos a disposición del Equipo de Gobierno ¿Por qué no se ha hecho uso de difusión de mensajes mediante megafonía para proporcionar información necesaria en estos excepcionales momentos de confinamiento, como lo han hecho los efectivos de la policía local para dar mensajes de ánimo a los vecinos y vecinas mediante canciones y arengas?

En el punto TRIGÉSIMO SEXTO.- ASUNTO URGENTE. RATIFICACIÓN DECRETO 455/2020, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ANTE EL ESTADO DE ALARMA APROBADO PARA LA GESTIÓN DE LA CRISIS SANITARIA

OCASIONADA POR EL COVID-19 de la Junta de Gobierno celebrada el pasado 17 de marzo de 2020, se recoge literalmente el referido decreto, entre cuyas resoluciones se acuerda:

**Canales oficiales de información pública**

*La información del Ayuntamiento de La Rinconada sobre cualquier aspecto del estado de emergencia recogido en esta resolución será proporcionada exclusivamente a través del Alcalde a través de los siguientes canales:*

\* *Página web municipal: [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es)*

\* *Facebook: [www.facebook.com/larinconada.web](http://www.facebook.com/larinconada.web)*

\* *Radio Rinconada (104.7 fm)*

\* *Periódico Toma Nota*

Entendemos, y así lo hemos hecho saber en reiteradas ocasiones a través de Junta de Portavoces, que las redes sociales personales de los miembros del Equipo de Gobierno no son el canal, ni oficial, ni eficaz para proporcionar información oficial del Ayuntamiento a los vecinos y vecinas, más allá de ser vías complementarias a los canales habituales. En este sentido solicitamos la siguiente información:

3.- ¿Qué medidas se han implementado para hacer llegar a la población de forma fluida y eficiente la información sobre medidas acordadas por el Equipo de Gobierno?

4.- ¿Cómo se han reforzado los canales de atención e información a la ciudadanía?

Ante las graves consecuencias socio-económicas provocadas por la declaración de estado de alarma y la consiguiente paralización de las actividades económicas, muchas personas se han visto afectadas por reducciones considerables de sus condiciones laborales, ERTE's y despidos. Este aumento de la imposibilidad de conseguir recursos suficientes para el desarrollo vital, unido a las altas tasas de paro que ya venían padeciendo miles de nuestros vecinos y vecinas (superiores al 23%) y las precarias condiciones laborales de muchas de las empresas instaladas en el municipio, hace necesario la ampliación de recursos y personal para la atención y gestión de las medidas y ayudas acordadas por el Equipo de Gobierno para estas personas, como se propuso desde el Grupo Municipal de I.U La Rinconada. A este respecto solicitamos la siguiente información por escrito:

5.- ¿Se han reforzado los recursos materiales y humanos para hacer frente a la gestión de la crisis sociosanitaria por el Ayuntamiento? ¿En qué áreas concretas? ¿Cuántas contrataciones de personal se han realizado para implementar esta medida?

6.- ¿Cuáles han sido las medidas aprobadas en relación a la protección del empleo para los trabajadores y trabajadoras afectados por la crisis del COVID-19?

7.- En la actualidad son muchas las vecinas y vecinos que nos piden información sobre los procedimientos de solicitud de ayudas económicas y asistenciales al no conseguir contactar con Servicios Sociales ni con SODERIN: ¿Hay colapso en estas áreas?

8.- Reiteramos la solicitud de información referente al número de consultas recibidas, tramitadas y, en su caso, ejecutadas a través de Servicios Sociales y SODERIN, ya pedida por este Grupo Municipal en Junta de Portavoces.

9.- Solicitamos copia documental oficial de los acuerdos, decretos y/o resoluciones sobre las medidas y ayudas económicas y asistenciales que se han puesto a disposición de las familias, así como los criterios, requisitos y procedimientos para adjudicar dichas ayudas y medidas.

En anteriores comisiones de Ruegos y Preguntas, a instancias de este Grupo Municipal, se ha preguntado por la situación de las familias usuarias del servicio de Bienestar Social, dado que los altos índices de desempleo y precariedad del empleo ofertado, nos hacían constatar el aumento de usuarios en los últimos años. En la última información facilitada por el Equipo de Gobierno se nos dijo que se estaban atendiendo a unas 3.000 familias, aproximadamente, al año; esto supone una media de 250 consultas mensuales. Si, como se nos ha informado, se han atendido alrededor de 400 familias en el primer mes de situación de estado de alarma,

10.- ¿responden estas 400 familias a nuevas consultas o incluye esta cifra a las 250 atendidas con anterioridad?

Desde el Equipo de Gobierno se nos informó de que se estaban adjudicando ayudas de 200 euros mensuales a las familias más vulnerables en este momento excepcional de estado de alarma por el COVID-19. A este respecto solicitamos la siguiente información:

11.- ¿Son lineales estas ayudas?

12.- ¿Se tiene en cuenta el número de miembros de la unidad familiar para asignar la cantidad de la prestación a cada familia?

13.- ¿Qué indicadores se han seguido para la adjudicación de estas ayudas extraordinarias?

14.- ¿Se han asignado “de oficio” a las familias posibles perceptoras de la Ayuda o ha sido necesaria la solicitud de las mismas?

15.- ¿Se repetirá esta ayuda en los meses posteriores al inicio del confinamiento, como se nos comunicó previamente, o se trata de una única cantidad ya hecha efectiva?

16.- ¿Cómo se ha informado de la existencia de esta ayuda extraordinaria a todas las familias posibles beneficiarias de la misma que ya se encontraban en el sistema de asistencia social del Ayuntamiento? ¿Y a aquellas que han tenido la necesidad de recurrir a este sistema a raíz de la crisis ocasionada por el COVID-19?

El pasado 14 de abril se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla las bases reguladoras de las ayudas aprobadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, destinadas a los empresarios autónomos afectados por el estado de alarma. En estas bases reguladoras se especifican el objetivo, ámbito de aplicación, personas beneficiarias, concepto subvencionable, destino de la ayuda, plazos de solicitud, importe de las ayudas, procedimiento de concesión, compatibilidad de las subvenciones, forma y plazo de entrega de solicitudes, forma de pago, documentación requerida e, incluso, una plantilla del formulario de solicitud. Lo publicado, hasta ahora, para la castigada clase trabajadora ni regula, ni facilita, ni se ha puesto en conocimiento de la población de forma eficaz.

A este respecto solicitamos la siguiente información:

17.- ¿Por qué no se han hecho públicas las bases reguladoras para la solicitud y adjudicación de ayudas y medidas destinadas a paliar las dificultades de las familias afectadas laboralmente por las consecuencias de la actual crisis provocada por el COVID-19?

En las conversaciones mantenidas con la portavoz del Equipo de Crisis y en Junta de Portavoces, se nos dijo que las ayudas destinadas a los pequeños comerciantes y autónomos se gestionaban desde Bienestar Social puesto que muchos de estos trabajadores autónomos se encontraban en situación de

vulnerabilidad al no tener ingresos y necesitaban ayudas para recursos básicos, como el resto de la población. Es decir, se trataba de ayudas a las familias y no a las empresas.

A este respecto solicitamos la siguiente información escrita:

18.-¿Qué criterios se han seguido para que sea desde el área de Bienestar Social desde donde se gestionen ayudas a los pequeños comerciantes y autónomos para financiación, de la actividad empresarial o profesional, para financiación de gastos estructurales y de funcionamiento general, alquiler mensual del local comercial, hipoteca del local, compra de mercancías y aprovisionamiento, gastos de suministro de energía, agua, teléfono, internet, publicidad, gastos de reparaciones y conservación, gastos realizados en arrendamiento de inmovilizados, prima de seguros, publicidad y propaganda, facturas impagadas...?

En la MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ART 37.2 DEL RD 500/1990 DE 20 DE ABRIL DE PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 614.090 EUROS PARA LA DOTACIÓN DE UN FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO POR LA CRISIS DEL COVID-19, que se entregó a los Grupos Municipales para su debate y aprobación, se exponía que este fondo se destinaría especialmente a las personas con mayor situación de riesgo. En lo referente al impacto sobre la economía local, se informaba que las medidas paliativas a este sector eran a través de planes de anticipación de pagos a empresas proveedoras, suspensión o aplazamiento tributarios, como moratorias en alquileres de viviendas sociales, naves o locales propiedad de la empresa pública SODERIN. A este respecto solicitamos la siguiente información:

19.- ¿Por qué el contenido de las Bases Regulatoras y conceptos de financiación para las ayudas destinadas a empresarios y autónomos afectados por el COVID-19, del Ayuntamiento de La Rinconada, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de 14 de abril de 2.020 no fue entregado como documentación proporcionada y propuesta por el Equipo de Gobierno como parte del expediente completo del punto 4 del pleno celebrado el pasado 8 de abril de 2020?

El paro registrado en La Rinconada (últimos datos publicados por el Observatorio ARGOS) nos dejan los siguientes datos:

4.408 trabajadoras y trabajadores paradas registradas en el mes de febrero de 2.020. En marzo el paro registrado es de 5.199, un aumento de 751 personas.

Las trabajadoras y trabajadores demandantes de empleo, el mes de febrero, eran 6.309; en marzo esta cifra ha alcanzado los 7.442, aumentando en 1.133 los demandantes. A este respecto solicitamos la siguiente información escrita:

20.-Relación de todas las empresas que hayan tramitado ERTes, despidos o reducciones sustanciales de las condiciones laborales, en el término de La Rinconada.

21.-¿Ha mantenido el Ayuntamiento contactos con las centrales sindicales y con la patronal del municipio sobre medidas de prevención en los centros de trabajo, mantenimiento del empleo y condiciones laborales, sobre índice de despidos y ERTes en las empresas instaladas en el término de La Rinconada, tanto de empresas adjudicatarias de servicios municipales como de empresas que realizan su actividad comercial para el sector privado?

22.- Solicitamos información sobre la gestión municipal en cuanto a la prevención sanitaria, desde que se aplicó el estado de alarma, en todos los polígonos industriales y centros de trabajo del municipio.

23.- Solicitamos información sobre número de atenciones en la garantía de alimentación a los menores del municipio. Datos sobre el desarrollo del Plan SIGA y distribución de recursos básicos a menores en situación de vulnerabilidad. ¿Cómo se ha garantizado la llegada de estas ayudas a las familias beneficiarias?

En Junta de Gobierno celebrada el pasado 17 de marzo de 2020 se aprobó la RATIFICACIÓN DECRETO NÚM. 424/2020, APROBACIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA HERMANDAD CRISTO DEL PERDÓN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA SALIDA PROCESIONAL DEL PATRÓN, 2020 por una cuantía de 3000 €. Del mismo modo, en la Junta de Gobierno celebrada el 3 de marzo de 2020, se aprobaron cantidades similares para RATIFICACIÓN DECRETOS NÚM. 299, 300, 301, 302 Y 303, PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A HERMANDADES, PARA FINANCIAR GASTOS DERIVADOS DE LA SALIDA PROCESIONAL DE SEMANA SANTA 2020, CRUCES DE MAYO Y OTROS EVENTOS DE CARÁCTER BENÉFICO Y SOCIAL. A este respecto solicitamos la siguiente información:

24.- ¿Se han ejecutado estas subvenciones?

25.- En caso afirmativo y dadas las circunstancias extraordinarias de confinamiento y necesidades de prevención de contagio que han provocado la imposibilidad de celebración de dichos actos religiosos, ¿cómo se gestiona desde el Ayuntamiento la devolución de dichas cantidades que, según acuerdo del equipo de Gobierno, deben destinarse a la subvención de medidas extraordinarias para paliar las consecuencias de la crisis sociosanitaria?

26.- ¿Cómo se está gestionando desde el Equipo de Gobierno la participación del voluntariado durante la crisis sociosanitaria? ¿Qué acciones se están llevando a cabo?

En la página web oficial del Ayuntamiento se ha publicado una cuenta de donaciones en la que los vecinos y vecinas pueden hacer sus aportaciones solidarias para subvencionar los gastos presupuestarios derivados de las medidas de ayuda aprobadas por el Equipo de Gobierno El Grupo Municipal de Izquierda Unida propuso:

Que la parte correspondiente y proporcional del presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2020, establecido para funcionamiento de los grupos municipales y asignaciones por asistencias a comisiones y reuniones del Consistorio, Patronatos, Organismos y Organizaciones Municipales del período de abril y mayo próximos, sean directamente aplicados a servicios sociales con carácter finalista y no modificable sin igual acuerdo a este. Que este acuerdo pueda ser prorrogado y ampliado por aquellos períodos que se estimen por conveniente. (extracto de documento registrado el 3 de abril de 2020 con número de registro 4688/2020).

27.- ¿Qué criterio ha seguido el Equipo de Gobierno para poner en marcha la referida cuenta de donaciones y al mismo tiempo rechazar la propuesta de IU?

28.- ¿Está proporcionando o tiene previsto el Ayuntamiento proporcionar mascarillas a los vecinos y vecinas que se ven obligados a romper el confinamiento para acudir a los centros de trabajo?

29.- ¿Qué medidas excepcionales ha tomado el Ayuntamiento para garantizar la seguridad y evitar la propagación de la pandemia en la residencia de ancianos del municipio, tanto entre las personas usuarias como de los trabajadores y trabajadoras del mismo? Solicitamos informe del estado epidemiológico de dicha residencia, así como de los centros de atención de personas con discapacidad del municipio.

## RUEGOS E INTERPELACIONES

1.- Solicitamos al Equipo de Gobierno que apruebe y ponga en marcha de manera urgente una Mesa de Diálogo y Participación con presencia de todos los Grupos Municipales que conforman el Consistorio en idéntico número que en el resto de Comisiones Informativas, para la puesta en común, debate y, en su caso, acuerdo sobre las propuestas y medidas expresadas por los distintos partidos hasta el momento, así como aquellas otras que puedan ser propuestas por los mismos respecto a la situación excepcional provocada por el COVID-19 y hasta el momento en que concluya el estado de alarma y se reanude la actividad institucional no excepcional, siguiendo la normativa recogida en el ROF del Ayuntamiento de La Rinconada.

2.- Solicitamos al Equipo de Gobierno que esa Mesa de Diálogo y Participación para la situación excepcional provocada por el COVID-19 participe en la elaboración de un plan de medidas a medio y largo plazo para solventar las consecuencias sociales y laborales ocasionadas por la actual situación de crisis.

La Rinconada, 17 de abril de 2020.



Carmen Mudarra Vela

Portavoz Grupo Mpal. IU-LV-CA